



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033-2024-MDY

Yura, 21 de febrero 2024

VISTOS: El Informe N° 00019-2024-MDY-GM-OGPP -OPMIYP de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Presupuesto, Informe N° 00093-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y Proveído N° 00158-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, en atención al Anexo N° 06, plazos para la fase de programación multianual de inversiones (PERIODO 2025-2027) y a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la OPMI de la Municipalidad Distrital de Yura, procedió a programar la cartera de inversiones 2025 – 2027, previa coordinación con la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural.

Que, el numeral 16.1. del artículo 16°, Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 señala: "Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación".

Que, mediante artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante, el TUO del Decreto Legislativo N° 1252), se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone y solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones 2025-2027, para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Que, mediante Informe N° 00019-2024-MDY-GM-OGPP -OPMIYP de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Presupuesto, solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 del distrito de Yura, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones.

Que, el objetivo general de esta aprobación es promover el desarrollo humano, competitivo, sostenible y equitativo del distrito de Yura, en busca de mejores condiciones de vida para sus habitantes.

Que, mediante Informe N° 00093-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable respecto a la aprobación mediante acto resolutorio del despacho de Alcaldía de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 de la Municipalidad distrital de Yura.

Que, mediante Proveído N° 00158-2024-MDY-GM-MDY, el despacho de Gerencia Municipal, solicita proyectar la resolución conforme se indica en el informe Informe N° 00093-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027 DEL DISTRITO DE YURA, DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Presupuesto, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefa Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirna Maveo Ruedas Casillas
ALCALDESA